

matógrafo de gases, marca «Perkin-Elmer», serie Autosystem, que incorpora una célula detectora de captura electrónica, modelo N 610-0134;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio de verificación del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), mediante dictamen técnico y el Consejo de Seguridad Nuclear por informe, han hecho constar que el modelo presentado cumple con las normas de homologación de aparatos radiactivos;

Considerando que por el Comité Permanente de Reglamentación y Homologación de este Ministerio se ha informado favorablemente;

Vista la Orden de 20 de marzo de 1975 por la que se aprueban las normas de homologación de aparatos radiactivos («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril).

De acuerdo con el Consejo de Seguridad Nuclear,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar, a efectos de seguridad contra la emisión de radiaciones ionizantes, el cromatógrafo de gases marca «Perkin-Elmer», serie Autosystem, que incorpora una célula detectora por captura electrónica, modelo N 610-0134, con la contraseña de homologación NHM-D102.

La homologación que se otorga por la presente resolución queda sujeta a las siguientes condiciones:

Primera.—El equipo radiactivo que se homologa es de la marca «Perkin-Elmer», serie Autosystem, que incorpora una célula detectora por captura electrónica (CDCE), modelo N 610-0134, que contiene una fuente radiactiva encapsulada de Ni-63, con una actividad nominal máxima de 555 MBq (15 mCi), fabricada por la entidad NRD.

Segunda.—El uso a que se destina el equipo es el análisis de muestras mediante técnicas de cromatografía de gases.

Tercero.—El equipo radiactivo deberá señalizarse al menos con la marca, modelo, número de homologación, la palabra «Radiactivo», la palabra «Homologado», el número de serie, el nombre del importador, y el distintivo básico recogido en la norma UNE 73-302.

La señalización deberá situarse en el exterior del equipo o en una zona de fácil acceso a efectos de inspección, salvo el distintivo según norma UNE 73-302 y una advertencia de que no se manipule la célula detectora por captura electrónica (CDCE), que deberá situarse siempre en el exterior y en una zona visible.

Cuarta.—La CDCE deberá ir señalizada de forma indeleble con el número de serie, el nombre o símbolo del radionucleido que incorpora su actividad y el distintivo básico según norma UNE 73-302.

Asimismo, deberá señalizarse al menos con su marca, modelo y fecha de fabricación.

Quinta.—Cada equipo radiactivo suministrado debe ir acompañado de la siguiente documentación:

I) Un certificado en el que se haga constar:

a) Número de serie y fecha de fabricación del equipo de cromatografía y de su CDCE.

b) Radioisótopo y su actividad.

c) Resultados de los ensayos de hermeticidad y contaminación superficial de la fuente radiactiva encapsulada, indicando los métodos empleados.

d) Declaración de que el prototipo ha sido homologado por la Dirección General de la Energía, con el número de homologación, fecha de la resolución y del «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó.

e) Declaración de que el equipo radiactivo corresponde exactamente con el prototipo homologado y que la intensidad de dosis a 0,1 m. de su superficie no sobrepasa 1 μ Sv/h.

f) Uso para el que ha sido autorizado y período válido de utilización.

g) Especificaciones recogidas en el certificado de homologación del equipo radiactivo.

h) Especificaciones y obligaciones técnicas para el usuario que incluyan las siguientes:

i) No se deberá manipular la célula detectora por captura electrónica (CDCE).

ii) No se deberá transferir el equipo radiactivo ni su CDCE.

iii) No se deberá eliminar las marcas o señalizaciones existentes en la CDCE ni en el equipo de cromatografía, salvo que éste sea desprovisto de la CDCE.

iv) Cuando se detecten daños en la CDCE se deberá poner en contacto con el importador.

v) Al final de la vida útil del equipo radiactivo o de su CDCE, ésta deberá ser devuelta al importador.

vi) Con una periodicidad no superior a un año, se deberá concertar con una entidad autorizada la realización de una prueba de hermeticidad en la fuente radiactiva encapsulada contenida en la CDCE, en los puntos recomendados por el fabricante.

II) Manual de instrucciones en español para el usuario que recoja al menos:

Recomendaciones básicas de protección radiológica a tener en cuenta en la utilización del equipo radiactivo.

Información sobre qué fallos en el funcionamiento del equipo pueden estar relacionados con una pérdida de hermeticidad de la fuente radiactiva, señalando las medidas a seguir.

Puntos de la CDCE donde el fabricante recomienda realizar los controles relativos a la hermeticidad de la fuente radiactiva.

Sexta.—Estos equipos radiactivos quedan sometidos al régimen de comprobaciones que establece el capítulo IV de la Orden de 20 de marzo de 1975 sobre normas de homologación de aparatos radiactivos.

Séptima.—Las siglas y número que corresponden a la presente homologación son NHM-D102.

Madrid, 13 de julio de 1994.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arreba.

21100 RESOLUCION de 22 de agosto de 1994, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se acuerda la publicación de la concesión de la marca AENOR a determinados aparatos a gas, como alternativa a la homologación.

En cumplimiento de la disposición segunda de la Orden de 19 de junio de 1990, por la que se establece la certificación de conformidad a normas como alternativa a la homologación de los aparatos que utilizan gas como combustible, para uso doméstico;

Considerando que por la Comisión de Certificación de la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), se ha concedido el derecho de uso de la marca «N» a los aparatos que más abajo se relacionan y con las referencias que igualmente se citan,

Esta Dirección General ha resuelto ordenar la publicación de dicho derecho de uso de la marca «N» a los citados aparatos, cuyas principales características se indican en anexo.

La presente Resolución se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, los productos deberán cumplir cualquier otro reglamento o disposición que les sea aplicable.

Madrid, 22 de agosto de 1994.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.

ANEXO

APARATOS DOMESTICOS A GAS CON MARCA AENOR CONCEDIDA

EMPRESA	FABRICA	PRODUCTO	MARCA	REFERENCIA	CERT	CATEG.	PRESION ALIM. (mbar)			GASTO O P. NOMINAL (kW)		
							GC	GN	GLP	GC	GN	GLP
ALBILUX, S.A.	CASTELLBISBAL (BARCELONA)	COCINA A GAS	W. WESTINGHOUSE	CWG-3	1366	III	8	18	28	8,9	8,9	8,9
		COCINA A GAS	W. WESTINGHOUSE	CWG-3	1366	III	8	18	28	8,9	8,9	8,9
		COCINA A GAS	W. WESTINGHOUSE	CWG-4	1367	III	8	18	28	10,9	10,9	10,9
		COCINA A GAS	W. WESTINGHOUSE	CWG-4	1367	III	8	18	28	10,9	10,9	10,9
		COCINA A GAS	W. WESTINGHOUSE	CWG-4-B	1364	III	8	18	28	11,9	11,9	11,9
		COCINA A GAS	W. WESTINGHOUSE	CWG-4-B	1364	III	8	18	28	11,9	11,9	11,9
		COCINA MIXTA	W. WESTINGHOUSE	CWM-31-B	1365	III	8	18	28	6	6	6
		COCINA MIXTA	W. WESTINGHOUSE	CWM-31-B	1365	III	8	18	28	6	6	6
		COCINA MIXTA	W. WESTINGHOUSE	CWM-32-B	1365	III	8	18	28	6	6	6
		COCINA MIXTA	W. WESTINGHOUSE	CWM-32-B	1365	III	8	18	28	6	6	6
		ENCIMERA A GAS	CORBERO	E-840-B	1379	III	8	18	28	8,0	8,0	8,0
		ENCIMERA A GAS	CORBERO	E-840-B	1379	III	8	18	28	8,0	8,0	8,0
		ENCIMERA A GAS	CORBERO	E-840-C	1379	III	8	18	28	8,0	8,0	8,0
		ENCIMERA A GAS	CORBERO	E-840-C	1379	III	8	18	28	8,0	8,0	8,0
		ENCIMERA A GAS	CORBERO	E-840-I	1379	III	8	18	28	8,33	8,33	8,33
		ENCIMERA A GAS	CORBERO	E-840-I	1379	III	8	18	28	8,33	8,33	8,33
		ENCIMERA A GAS	ZANUSSI	Z-40-LBP	1379	III	8	18	28	8,0	8,0	8,0
		ENCIMERA A GAS	ZANUSSI	Z-40-LBP	1379	III	8	18	28	8,0	8,0	8,0
		ENCIMERA A GAS	ZANUSSI	Z-40-LXP	1379	III	8	18	28	8,33	8,33	8,33
		ENCIMERA A GAS	ZANUSSI	Z-40-LXP	1379	III	8	18	28	8,33	8,33	8,33
		ENCIMERA A GAS	ZANUSSI	Z-40-SBP	1379	III	8	18	28	8,0	8,0	8,0
		ENCIMERA A GAS	ZANUSSI	Z-40-SBP	1379	III	8	18	28	8,0	8,0	8,0
		ENCIMERA A GAS	ZANUSSI	Z-40-SMP	1379	III	8	18	28	8,0	8,0	8,0
		ENCIMERA A GAS	ZANUSSI	Z-40-SMP	1379	III	8	18	28	8,0	8,0	8,0
ENCIMERA A GAS	ZANUSSI	Z-40-SXP	1379	III	8	18	28	8,33	8,33	8,33		
ENCIMERA A GAS	ZANUSSI	Z-40-SXP	1379	III	8	18	28	8,33	8,33	8,33		
FAGOR ELECTRODOMESTICOS - PLANTA CALENTADORES	S. ANDRES-MONDRAGON (GUIPUZCOA)	CALENTADOR DE AGUA A GAS	FAGOR	F-100-C	1370	II12H	8	18		12,2	12,2	
		CALENTADOR DE AGUA A GAS	FAGOR	F-100-CN	1370	II12H	8	18		12,2	12,2	
		CALENTADOR DE AGUA A GAS	FAGOR	F-100-CN-P	1370	II12H	8	18		12,2	12,2	
		CALENTADOR DE AGUA A GAS	FAGOR	F-100-CP	1370	II12H	8	18		12,2	12,2	
		CALENTADOR DE AGUA A GAS	FAGOR	FEM-100	1368	II2H3		18	28/37		17,4	17,4
		CALENTADOR DE AGUA A GAS	FAGOR	FEM-100-B	1368	II2H3		18	28/37		17,4	17,4
		CALENTADOR DE AGUA A GAS	FAGOR	FEM-100-N	1368	II2H3		18	28/37		17,4	17,4
		CALENTADOR DE AGUA A GAS	FAGOR	FEM-130	1369	II2H3		18	28/37		22,7	22,7
		CALENTADOR DE AGUA A GAS	FAGOR	FEM-130-B	1369	II2H3		18	28/37		22,7	22,7
		CALENTADOR DE AGUA A GAS	FAGOR	FEM-130-N	1369	II2H3		18	28/37		22,7	22,7

EMPRESA	FABRICA	PRODUCTO	MARCA	REFERENCIA	CERT	CATEG.	PRESION ALIM. (mbar)			GASTO O.P. NOMINAL (kW)		
							GC	GN	GLP	GC	GN	GLP
FAGOR ELECTRODOMESTICOS PLANTA CALENTADORES	S. ANDRES-MONDRAGON (GUIPUZCOA)	CALENTADOR DE AGUA A GAS	FAGOR	FL-100-C	1370	II12H	8	18		12,2	12,2	
		CALENTADOR DE AGUA A GAS	FAGOR	FL-100-CN	1370	II12H	8	18		12,2	12,2	
		CALENTADOR DE AGUA A GAS	FAGOR	FL-100-CN-P	1370	II12H	8	18		12,2	12,2	
		CALENTADOR DE AGUA A GAS	FAGOR	FL-100-CP	1370	II12H	8	18		12,2	12,2	
FAGOR ELECTRODOMESTICOS S.C.L.	S. ANDRES-MONDRAGON (GUIPUZCOA)	CALENTADOR DE AGUA A GAS	FAGOR	F-100-C	1370	II12H	8	18		12,2	12,2	
		CALENTADOR DE AGUA A GAS	FAGOR	F-100-CN	1370	II12H	8	18		12,2	12,2	
		CALENTADOR DE AGUA A GAS	FAGOR	F-100-CN-P	1370	II12H	8	18		12,2	12,2	
		CALENTADOR DE AGUA A GAS	FAGOR	F-100-CP	1370	II12H	8	18		12,2	12,2	
		CALENTADOR DE AGUA A GAS	FAGOR	FEM-100	1368	II2H3		18	28/37		17,4	17,4
		CALENTADOR DE AGUA A GAS	FAGOR	FEM-100-B	1368	II2H3		18	28/37		17,4	17,4
		CALENTADOR DE AGUA A GAS	FAGOR	FEM-100-N	1368	II2H3		18	28/37		17,4	17,4
		CALENTADOR DE AGUA A GAS	FAGOR	FEM-130	1369	II2H3		18	28/37		22,7	22,7
		CALENTADOR DE AGUA A GAS	FAGOR	FEM-130-B	1369	II2H3		18	28/37		22,7	22,7
		CALENTADOR DE AGUA A GAS	FAGOR	FEM-130-N	1369	II2H3		18	28/37		22,7	22,7
		CALENTADOR DE AGUA A GAS	FAGOR	FL-100-C	1370	II12H	8	18			12,2	12,2
		CALENTADOR DE AGUA A GAS	FAGOR	FL-100-CN	1370	II12H	8	18			12,2	12,2
		CALENTADOR DE AGUA A GAS	FAGOR	FL-100-CN-P	1370	II12H	8	18			12,2	12,2
		CALENTADOR DE AGUA A GAS	FAGOR	FL-100-CP	1370	II12H	8	18			12,2	12,2
ZANUSSI ELETTRODOMESTICI SPA	FORLI (ITALIA)	ENCIMERA A GAS	ZANUSSI	Z-40-LXI	1348	III	8	18	28	8,33	8,33	8,33
		ENCIMERA A GAS	ZANUSSI	Z-40-SBI	1347	III	8	18	28	8,0	8,0	8,0
		ENCIMERA A GAS	ZANUSSI	Z-40-SMI	1347	III	8	18	28	8,0	8,0	8,0
		ENCIMERA A GAS	ZANUSSI	Z-40-SXI	1347	III	8	18	28	8,33	8,33	8,33
		ENCIMERA MIXTA	ZANUSSI	Z-41-LXI	1346	III	8	18	28	6,23	6,23	6,23
		ENCIMERA MIXTA	ZANUSSI	Z-41-SBI	1345	III	8	18	28	6,0	6,0	6,0
		ENCIMERA MIXTA	ZANUSSI	Z-41-SMI	1345	III	8	18	28	6,0	6,0	6,0
		ENCIMEPA MIXTA	ZANUSSI	Z-41-SXI	1345	III	8	18	28	6,23	6,23	6,23